



CONVOCATORIA "BECA LINCE" PERSONAL DOCENTE DEL ITS RV

La Dirección del Instituto Tecnológico Superior de Río Verde, S.L.P. a través del Departamento de Desarrollo Académico convoca al personal docente interesado en participar en el Programa de Beca "Lince" para apoyo en estudios de Posgrado (Maestría, Doctorado, Especialización) o Diplomados en Programas afines a las Carreras que ofrece la Institución y de Formación Docente, durante el periodo **ENERO - JUNIO 2020**.

I. BASES

1. Ser docente contratado por la Institución en el presente semestre.
2. Participarán los profesores que se encuentren cursando o acrediten haber sido aceptados a un posgrado o diplomado acorde a las especialidades de los programas vigentes del Plantel o de formación docente.
3. Sujetarse a los requisitos que marca la presente convocatoria y cumplirlos durante la prestación del apoyo.
4. En posgrados afines a las carreras del ITS RV, el monto de la beca será de hasta \$2,400.00 (Dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), aplicable sólo para el pago de colegiatura mensual. No aplica para inscripción o reinscripción.
5. En posgrados orientados a la formación docente, se considerará un monto de \$960.00 (Novecientos sesenta pesos 00/100 M.N), de apoyo para el pago de la colegiatura mensual. No aplica inscripción o reinscripción.
6. En el caso particular de los diplomados, se considerarán cinco eventos por año y preferentemente uno por academia a propuesta del comité sindical. Se considerará un apoyo mensual de hasta \$700.00 correspondiente al periodo ENERO JUNIO 2020.
7. Los puntos anteriores aplican a partir de la publicación de la presente convocatoria.
8. Si el docente con anterioridad contó con la BECA LINCE para estudios de posgrado, para poder solicitar nuevamente este apoyo, deberá comprobar mediante copia del título y cédula profesional la conclusión del posgrado al que se le apoyó. De no demostrar la conclusión de tales estudios, no se le otorgará el apoyo de la BECA LINCE.
9. Los pagos son retroactivos al mes de ENERO de 2020.

Carreras



CONVOCATORIA "BECA LINCE" PERSONAL DOCENTE DEL ITS RV

II. REQUISITOS INDISPENSABLES

El docente que solicite la Beca deberá cubrir los siguientes requisitos:

1. **Entregar solicitud al departamento de Desarrollo Académico del 27 de enero al 21 de febrero de 2020, en horario de 9:00 a 17:00 horas.**
2. En el caso de los diplomados visto bueno de la academia a la que está adscrito, en el entendido, que solo habrá apoyo para cinco diplomados en el año, preferentemente uno por academia y carta de recomendación por parte del comité sindical del ITS RV.
3. Curriculum Vitae Actualizado.
4. Comprobante fiscal de la institución donde realice su posgrado o especialidad, el cual debe estar a nombre del INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE RIOVERDE, SLP. Con RFC ITS000607M64 y domicilio CARRETERA RIOVERDE SAN CIRO KM 4.5 COL. MARIA DEL ROSARIO, RIOVERDE, SLP. C.P.
5. Tener una antigüedad de al menos un año como docente en el ITS RV.
6. Podrán participar los docentes con nombramiento mayor o igual a 20 horas, adscritos al Instituto.
7. Carta de aceptación de la institución de educación superior donde desea realizar los estudios de posgrado o diplomado (SOLO APLICA PARA QUIENES INICIAN EL POSGRADO O DIPLOMADO).
8. En el caso de los que renuevan la beca, presentar constancia de estudios con calificaciones y promedio general (mínimo de 85).
9. Tener una calificación mínima de BUENO en la evaluación de los profesores por el TecNM (encuesta que realizan los alumnos).
10. El docente deberá entregar una carta compromiso, en la que se comprometa a mantener un promedio mínimo de 85 en sus estudios de posgrado o especialidad. Situación que deberá comprobar mediante constancia expedida por la institución en la que cursa el posgrado al término de cada periodo o módulo en que se divide el posgrado.
11. En caso de solicitar apoyo para realizar un diplomado, presentar carta compromiso de concluir satisfactoriamente el mismo, así como capacitar al personal docente de la institución en los periodos intersemestrales con la temática del diplomado. De igual manera, en caso de no concluirlo, el docente deberá reembolsar íntegramente el monto total del apoyo otorgado por el ITS RV.
12. Entregar Constancia de No Sanción Administrativa por los dos últimos semestres.
13. Presentar constancia de haber cumplido satisfactoriamente con las actividades encomendadas por la academia, así como las indicadas en su carga académica asignada

Rev. 24

DOC-DA-01

Fecha: 21 DE ENE DE 2020

PAGINA 2 DE 4

CaruDiene



CONVOCATORIA "BECA LINCE" PERSONAL DOCENTE DEL ITS RV

durante el semestre que finalizó, expedida por la Jefatura de División de Estudios Profesionales.

14. Entregar puntualmente los comprobantes fiscales de la institución donde realice el posgrado, los cuales deberán estar expedidos a nombre del INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE RÍOVERDE, SLP. Con RFC ITS000607M64 y domicilio CARRETERA RIOVERDE SAN CIRO KM 4.5 COL. MARIA DEL ROSARIO, RIOVERDE, SLP. C.P. 79610.
15. Los docentes que sean beneficiados con el apoyo económico, deberán reflejar un comportamiento que les permita ser un ejemplo para sus alumnos, compañeros docentes, y personal de esta Institución, cuidar y promover la buena imagen de la Institución o centro de trabajo, y cumplir al 100% con las actividades encomendadas.
16. En caso de no concluir el posgrado o diplomado, darse de baja temporal o definitiva, el docente deberá reembolsar íntegramente el monto total del apoyo otorgado por el ITS RV.

NOTA: Las constancias deberán ser elaboradas en hoja membretada y venir con la firma y sello correspondiente de la institución donde realice su posgrado, especialidad o diplomado.

III. CASOS DE SUSPENSION DE LA BECA:

1. Por incumplimiento a las labores asignadas por la Academia y Jefatura de División de Estudios Profesionales durante el período que reciba el apoyo, debiendo reembolsar íntegramente el monto total del apoyo otorgado por el ITS RV, desde el inicio en que se otorgó el apoyo hasta el momento en que se dio de baja.
 2. Por terminación de contrato o relación laboral con el ITS RV.
 3. Por darse de baja del posgrado en el tiempo que le fue concedida la beca, quedando suspendido el apoyo al menos durante los 2 semestres posteriores, debiendo reembolsar íntegramente el monto total del apoyo otorgado por el ITS RV, desde el inicio en que se otorgó el apoyo hasta el momento en que se dio de baja.
 4. Por la obtención de un promedio inferior al solicitado en la presente convocatoria, debiendo reembolsar íntegramente el monto total del apoyo otorgado por el ITS RV, desde el inicio en que se otorgó el apoyo
- Retraso en la entrega de los comprobantes que justifiquen la aportación por este concepto.
6. Por falsear la información y documentación requerida.
 7. Por ser acreedor a una sanción (apercibimiento, extrañamiento, acta administrativa), quedándole suspendida la beca al menos durante los dos semestres posteriores.
 8. Por ser promovido a un puesto administrativo.

Carra Duque

[Handwritten signature]



CONVOCATORIA "BECA LINCE" PERSONAL DOCENTE DEL ITS RV

IV. TRANSITORIO

1. Las observaciones a la presente convocatoria serán resueltas por el Comité de Beca Lince para Personal Docente.
2. Las solicitudes serán evaluadas por el Comité de Beca Lince para Personal Docente de la Institución, siendo este el órgano interno que evalúe y autorice los docentes acreedores al apoyo.

LIC. CARLA DUQUE REYES

Jefa de Desarrollo Académico

ELABORÓ

LIC. EDUARDO DARÍO MATA TORRES

Subdirector Académico

REVISÓ

LIC. GERADO MARTINEZ SANCHEZ

DIRECTOR GENERAL

AUTORIZÓ